

VISTOS:

La supervisión del proceso electoral de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS COTOCA LTDA.(COSAP LTDA.) del Municipio de Cotoca; el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 046/2012 de 3 de abril de 2012; la Resolución TED-SCZ N° 155/2015 de 16 de julio de 2015; la Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral, la Ley N° 026 del Régimen Electoral, el Informe SIFDE COOP N° 11/2016 de 16 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de 9 de julio de 2015, el señor Mario Justiniano Gutiérrez, en su condición de Gerente General de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS COTOCA LTDA. (COSAP LTDA.), comunica al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, y solicita la supervisión de dicho proceso por parte del Órgano Electoral Plurinacional.

Que mediante Resolución TED-SCZ N° 155/2015 de 16 de julio de 2015, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declara procedente la solicitud de supervisión del proceso electoral de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS COTOCA LTDA. (COSAP LTDA.) encomendando al Responsable de Coordinación del SIFDE Departamental realizar las siguientes tareas de supervisión:

- a. Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la cooperativa de servicio público para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia.
- b. Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
- c. Verificación al proceso de registro de candidatos.
- d. Verificación al Acto de Votación.
- e. Verificación de la Proclamación de los Resultados.

Que por informe SIFDE COOP N° 11/2016 de 16 de marzo de 2016, la Responsable Alterna del SIFDE Santa Cruz, remite el Informe Final de Supervisión de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS COTOCA LTDA.(COSAP LTDA.), realizada el 12 de marzo de 2016.

Que el citado informe concluye lo siguiente:

1. En cumplimiento a los Arts. 43 del Estatuto Orgánico y 2 al 7 del Reglamento Electoral de la Cooperativa, el Comité Electoral fue constituido por los siguientes ciudadanos:

a. Presidenta.-	Jeanneth Cleofeth Saucedo Ayala
b. Secretario.-	Federico Campos Peinado
c. Vocal.-	Melfi Paz Menacho
2. Sobre la verificación del número de socios habilitados para emitir su voto, se remitió la documentación pertinente, emitida en el marco de lo dispuesto por los Arts. 11 del Estatuto Orgánico y 18 del Reglamento Electoral.
3. Respecto a los requisitos para la postulación de candidatos se verificó el cumplimiento de los Arts.50 y 56 del Estatuto Orgánico, y11 del Reglamento Electoral, evidenciándose que el registro e inscripción se efectuó de acuerdo a los plazos previstos en el Calendario Electoral.
4. Con relación al Acto de Votación el informe señala:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 17 y 19 del Estatuto Orgánico y Arts. 18 al 28 del Reglamento Electoral de la Cooperativa y, de acuerdo a la Resolución TED-SCZ -RSP N° 155/2015, se convocó a los socios habilitados a que participen del acto eleccionario que se realizó el día sábado 12 de marzo de 2016.

5. Referente a la Proclamación de Resultados el modo de proclamar los mismos se realizó de acuerdo a lo descrito en el Art.23 del Reglamento Electoral, habiéndose efectuado el escrutinio y cómputo de los votos, el Comité Electoral proclamó los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS – CONSEJO DE ADMINISTRACION	VOTOS
Benjamín Miguel Bazán Torres (electo)	142
Angel Barba Pedraza (electo)	135
Prudencio Cuiza Gómez (electo)	53
María Magdalena Arauz Méndez (electa)	50
Luis Carlos Velasco Molina (electo)	46
Tarcila Ardaya Osuna (electa)	41
Ana Suárez de Alba	38
Liliana Cuéllar	35
Luis Alberto Aguilar Durán	31
José Limberg Vargas Pedraza	28
Justino Suárez López	17

NOMBRES Y APELLIDOS – CONSEJO DE VIGILANCIA	VOTOS
Fernando Góngora Pardo (electo)	262
Eliana Figueroa Olmos (electa)	132
Juan Calizaya (electo)	83
Juan Peña Ayala (electo)	68
Rubén Cárdenas Montaña	50

6. La COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS COTOCA LTDA. (COSAP LTDA.), ha cumplido con las normas electorales internas en la Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia.
7. No se advierte el incumplimiento no subsanable de norma electoral alguna en el citado proceso electoral.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en sus Arts. 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que el Art. 335 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos se realizará de acuerdo con sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Que el Art. 6 num. 5, de la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia.

Que los Arts. 89 y 90 de la Ley Nº 026 del Régimen Electoral, regulan la función del Órgano Electoral en la supervisión de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

Que el Art. 30 num. 5 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de emitir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales.

Que en el marco de esta disposición legal, mediante Resolución TSE RSP Nº 046/2012 de 3 de abril de 2012, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

Que el Art. 17 párrafo III del citado Reglamento dispone que la aprobación del informe Final del Responsable del SIFDE Departamental compete a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental.

POR TANTO:

21

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

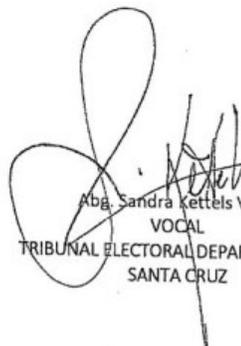
PRIMERO.- Aprobar el Informe Final SIFDE N° 11/2016 de 16 de marzo de 2016, emitido por el SIFDE Departamental y, en consecuencia, acreditar la validez de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS COTOCA LTDA. (COSAP LTDA.), realizada el 12 de marzo de 2016, de acuerdo a los resultados de votación detallados en el referido informe que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución a conocimiento de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS COTOCA LTDA. (COSAP LTDA.), debiendo la Cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

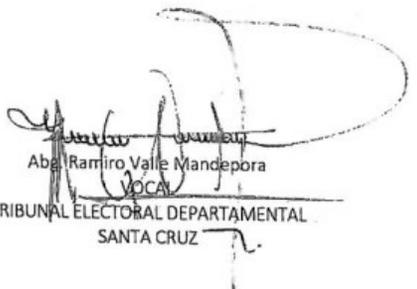
TERCERO.- Encomendar al Responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, hágase saber y archívese.

No firman la presente Resolución la señora Vicepresidenta Abg. Mirtha Dolly Ortiz Paniagua por encontrarse suspendida del ejercicio de su cargo, así como el señor Vocal Abg. Gober López Velasco, por encontrarse en uso de sus vacaciones.


Abg. Sandra Kettels Vaca
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Abg. Eulogio Núñez Aramayo
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Abg. Ramiro Valle Mandepora
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Ante mí:

Abg. Adolfo E. Preire Bustos
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA